

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	Jorge Albeiro Garzón Estrada C.C 71.623.976
APODERADO	Astrid Juliet Zuluaga Guzmán T.P 231.705
DEMANDADO	Colfondos S.A - Colpensiones
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00314 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	NIEGA ADELANTAR FECHA

Solicita la parte demandante sea adelantada la fecha de audiencia programada para el día 01 de abril de 2025 a las 9:00 A.M., por las siguientes razones.

Refiere que en la actualidad el demandante cuenta con 63 años de edad y varias situaciones de salud mental, ya que su trabajo es en el municipio de Guatapé – Antioquia y su domicilio, su esposa, hijos y nietos es en la ciudad de Medellín.

Sin embargo, el demandante no aporta prueba de su condición médica, para sustentar su solicitud.

El Juzgado NIEGA la solicitud, en virtud de que no se cuenta con agenda disponible para adelantar la audiencia programada.

Y ello es así, porque en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021, este despacho recibió **518** procesos tramitados por otros Despachos Laborales del Circuito de Medellín, que corresponden a demandas radicadas desde el año **2013 a 2020**.

Adicionalmente, verificados los reportes de ingresos, a **26 de julio de 2023**, la Oficina Judicial de Medellín ha repartido a este despacho un total de **1.479** procesos (compuestos por ordinarios de primera instancia, consultas de ordinarios de única instancia y de incidentes de desacato, ejecutivos, procesos especiales, acciones de tutela e impugnación de tutela). Que sumados a los **518** que debían ser remitidos por los Juzgados Primero a Doce Laboral del Circuito de Medellín, suman en total **1.997** procesos para trámite y sentencia, los cuales se han ido evacuando, tal como lo informan los reportes de estadística trimestral.

Desde el día en que entró en funcionamiento este Juzgado (13 de abril de 2021) hasta el 26 de julio de 2023, se han realizado un total de **862** Audiencias (artículos 77, 80 y 114 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social), profiriéndose **351** Sentencia en Procesos Ordinarios de Primera Instancia y Especiales. Adicionalmente, se han emitido **32** Sentencias de Consulta en Procesos Ordinarios de Única Instancia; **423** Sentencias en Acciones Constitucionales (Acciones de Tutela e Impugnaciones); **6** Pronunciamientos en Consulta de Incidente de Desacato; se han tramitado **22** ejecutivos Conexos; y se han proferido un sinnúmero de autos interlocutorios y de sustanciación para impulsar los diferentes procesos asignados a este despacho.

El Despacho está realizando un esfuerzo significativo en la sustanciación de procesos y la programación de audiencias atendiendo la carga laboral y la complejidad de los procesos recibidos, sin embargo, la congestión de la agenda, impide que se puedan adelantar audiencias, habida cuenta que no existe disponibilidad en una fecha anterior.

Sin embargo, cuando las partes solicitan adelantar la fecha de las audiencias fijadas, argumentando problemas de salud que impliquen un trato preferente (debidamente respaldados), en la medida de las posibilidades, se ha procedido con

el adelantamiento de tales fechas, eso sí, siempre y cuando, se generen vacíos en la agenda por solicitudes de aplazamiento, desistimientos u otros.

Por ende, se requiere al demandante para que acredite su condición médica y analizar nuevamente su solicitud.

NOTIFÍQUESE,

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

**Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3338cb739c6854d0238e4e0bb50319afcb3527843f8a426b096365ab68bc895b**

Documento generado en 21/11/2023 02:50:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>